MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1225/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA EL MDP" - PLURIANUAL, ID N° 432.665.----------

Asunción, 10 de agosto de 2023.-

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas";* la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020: *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*; la Resolución MDP N° 225/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio Fiscal 2023; el Memorando D.A.S. N° 202/2023 de fecha 06 de junio de 2023, por la cual el Departamento de Administración de Sedes solicita inicie un proceso para la Adquisición de Servicio de Impresión y Materiales para el MDP, remitiendo las especificaciones técnicas, así como el precio referencial a ser utilizado en el presente llamado; el Memorando D.P. N° 182/2023 de fecha 08 de junio del 2023 remitido por el Departamento de Presupuesto por el cual se informa la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo solicitado para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gastos 262 *"Imprenta, Publicaciones y Reproducciones"*; el Memorando D.A.S. N° 212/2023 de fecha 15 de junio de 2023 por la cual el Departamento de Administración de Sedes vuelve a solicitar el inicie un proceso para la Adquisición de Servicio de Impresión y Materiales para el MDP, solicitando que el mismo sea un contrato abierto Plurianual; el Memorando D.G.A.F. N° 819/2023 de fecha 16 de junio del 2023 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el cual se solicita la realización de un llamado para Servicio de Impresión de Materiales; el A.I. de la Corte Suprema de Justicia N° 686/23 de fecha 16 de mayo de 2023; la Resolución DG N° 924/2022 de fecha 23 de junio de 2023 se Aprueba el llamado a *CONTRATACION DIRECTA N° 10/2023 PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA EL MDP"*, con ID N° 432665; el informe de Evaluación iniciado en fecha 05 de julio del 2023; la Nota N° 562/2023 de fecha 08 de agosto de 2.023, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; los antecedentes de la convocatoria, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Existe la necesidad de contar con SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA EL MDP a ser utilizados para la impresión de publicaciones periódicas que son realizadas por el MDP a fin de hacer conocer al ciudadano sus derechos y donde recurrir para exigir los mismos, así como informes varios y crípticos que son de vital importancia para que la información correcta y oportuna llegue al ciudadano en forma directa sin tergiversaciones, constituyendo los mismo en publicaciones oficiales del MDP.---

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N°1225/2023

En fecha 06 de junio de 2023 por Memorando D.A.S. N° 202/2023 del Departamento de Administración de Sedes, por el cual se solicita la realización de un llamado para la contratación de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA EL MDP" ", asimismo adjuntan planilla de especificaciones técnicas complementarias, precios referenciales y lineamientos generales, a efectos de consideración en la Carta de Invitación para el presente llamado solicitado por el MDP.----------

Por Nota UOC N° 262/2023 de fecha 24 de abril de 2023 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 05 de julio del 2023, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 e/ San Blas y Santa Teresa, presidido por el funcionario: Enrique Medina y la funcionaria María Inés Vittone, en donde se presentaron los siguientes oferentes:----------

N°	RUC	EMPRESAS OFERENTES
1	2406754-7	Eduardo Eulogio Verón Cardozo
2	80025668-9	Frigon S.A
3	80084428-9	P& M GROUP S.R.L
4	2922317-2	Telma Celina Villasboa
5	2515412-5	Nempre de Edgar Bernardino Rodriguez Barrios
6	80090624-1	Now Sociedad Anónima

En el marco del Acto de Apertura, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se consignó las siguientes observaciones: La representante de la empresa Nempre Producciones expresa lo siguiente, que la firma Frigon S.A presenta una planilla de precios modificada ya que debe dejar libre los montos mínimos y máximos que por defecto ya vienen en blanco, no presenta actas de recepción final con sus facturas según lo solicitado en el PBC y no presenta Certificado de Origen Nacional. Que la empresa P&M Group no presenta la experiencia solicitada en el PBC y no presenta Certificado de Origen Nacional. Estas observaciones serán analizadas en el momento en que se evalúe la documentación vinculada a dichos requisitos.----------

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 05 de julio de 2023 y elaborado por el Comité de Evaluación conformado por: **Abg. Francisco Javier González** por la Dirección Administrativa, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Javier González** por la Dirección Jurídica fueron los encargados del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminan cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales sea susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

Abg. MARIA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: Con relación a la oferta presentada por la empresa Frigon S.A este Comité de Evaluación constató que la misma presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta" el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 61 "Documentos sustanciales" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en razón de que la misma consignó en la parte superior los montos mínimos y máximos; pudiendo considerarse éste como un error formal dentro de un documento sustancial, pues no genera ninguna confusión a criterio de éste Comité, como tampoco es susceptible de afectar el principio de igualdad. En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es satisfactoria y no constituye una desviación significativa.----------

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha verificado Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado; Las empresas oferentes que se han presentado, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

De conformidad con la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el (cuadro 1), asimismo y en concordancia a lo establecido en los Artículos 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019 y en el apartado *"Disconformidad, errores y omisiones"* de la sección "*Datos de la licitación"* del Pliego de Bases y Condiciones, no se han encontrado errores aritméticos.----------

Se deja constancia que los pedidos de documentos a las empresas oferentes fueron practicados en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: *"Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**"* y "Artículo *7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**"* respectivamente.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS", de la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se procedió al análisis de la documentación presentada. Con relación a la empresa P& M GROUP S.R.L se deja constancia que este comité solicitó por Nota UOC N° 529 de fecha 21 de julio de 2023 el Certificado de Producto y Empleo Nacional. En respuesta, el oferente presentó un certificado donde figura SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE CONSULTORÍA COMERCIAL que no corresponden al objeto del llamado que es IMPRESIÓN DE MATERIALES. Si bien la oferente menciona en su respuesta que los SERVICIOS PUBLICITARIOS incluyen la impresión de revistas, a criterio de este Comité los servicios certificados se refieren a servicios intelectuales de mercadeo (marketing), desarrollo de ideas y contenido para que luego mediante otros servicios (no certificados) estas ideas y planes publicitarios sean incluidos en revistas, producciones audiovisuales, Cartelería, etc. Si bien la empresa podría también prestar éstos servicios, entiende este Comité que los mismos no están incluidos en el Certificado, el cual solo se refiere a los servicios de consultoría intelectual tales como Estrategia de marketing y publicidad; Investigación de mercado; Creación de contenido publicitario; Marketing de contenidos, etc.----------

Refuerza ésta tesis la circunstancia de que los otros oferentes han acercado Certificados de Origen Nacional específicos para los servicios de impresión o de imprenta, específicos para el objeto del llamado, con lo cual, considerar el Certificado presentado por P&M Group S.R.L. como adecuado para este llamado es susceptible de afectar la igualdad en el proceso de contratación que nos ocupa. Por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en la carta de invitación del llamado en referencia dicha empresa no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.----------

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a la empresa oferente que continúa en competencia el desglose de costos que forman sus precios. Por Nota recibida en fecha 21 de Julio de 2023, la empresa Frigon S.A, presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido.----------

Al verificar el documento presentado, se puede constatar la sumatoria del cuadro de desglose en el ítem 1 y 3 Impresiones de tríptiços , Carpeta con grampas institucionales en la cual se incluyen precio del costo, gasto financiero, gasto del personal, flete, otros , utilidad y el IVA, dando como resultado: primeramente en el ítem 1° el monto de la sumatoria total es de 278 y no de 279, monto que se encuentra expresado en el presente desglose, así mismo en el 3° ítem el monto total de la sumatoria es de 4.351 y no el monto de 4.350 que se encuentra expresado en el desglose correspondiente, por lo expuesto existe una

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

diferencia modificando el precio unitario por lo que este comité rechaza el desglose presentado quedando descalificada la empresa Frigon S.A.----------

Por Nota UOC N° 528 /2023 remitida en fecha 21 de julio de 2023, se solicitó a la EMPRESA EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, la presentación del desglose de costos de todos los ítems ofertado. Por Nota recibida en fecha 21 de Julio de 2023, la empresa EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Como podemos apreciar en el cuadro de presentación de desglose el oferente superar ampliamente el precio estimado por la convocante llegando a superar hasta en un 45% el porcentaje establecido por la Resolución de la DNCP 1890/20 que es de 15% por ciento arriba del precio estimado, por lo que en consecuencia este comité decide desechar la oferta.----------

Se prosigue con el análisis de la oferta por **Eduardo Eulogio Verón Cardozo** POR SER DE MENOR PRECIO TENIENDO EN CUENTA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA **y** que Conforme a la necesidad institucional y a lo constatando en el presente desglose, se concluye que los precios ofertados por Eduardo Eulogio Verón Cardozo se encuentran razonablemente dentro de lo establecido en la Resolución 1890/2020.----------

Tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda, que la adjudicación del Llamado por **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2023 PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA EL MDP" - PLURIANUAL, ID Nº 432.665**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la siguiente oferta de conformidad al Acta de Evaluación al Señor:----------

- **Eduardo Eulogio Verón Cardozo** con RUC 2.406.754-7, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones), incluido todos los impuestos.----------

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro del Objeto de Gasto 262 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1225 2023

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado por **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/23 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES PARA EL MDP" ID. 432.665**, a la oferta presentada por el señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO con RUC 2.406.754-7,** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones), incluido todos los impuestos, de conformidad a la oferta presentada por el proveedor.----------

Artículo 2°.- DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en Objeto de Gasto 262 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL